

ANEXO 11

CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA

“El Contratista” se obliga a aplicar las medidas de seguridad e higiene contenidas en el presente anexo, considerando las características y condiciones de los trabajos a ejecutar.

1. Disposiciones Generales

- 1.1. El presente documento tiene por objeto establecer condiciones adecuadas de seguridad e higiene en la construcción de las obras del “Consejo”.
- 1.2. La "Contratista" se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las normas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. La "Contratista" está obligada a seguir las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de seguridad e higiene en las construcciones, dispongan, las Leyes y Reglamentos establecidos por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el propio “Consejo”.
- 1.4. Las partes convienen en formar una Comisión integrada por un representante del “Contratista” y uno del “Consejo”, la que vigilara el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a estos en la materia, durante el desarrollo de los servicios.
- 1.5. Mensualmente la comisión revisará los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido, elaborando un informe de evaluación. Basándose en los resultados de éste, y en las recomendaciones que se formulen, deberán aplicar en su caso, las medidas preventivas o correctivas.
- 1.6. En materia de explosivos, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

2. Seguridad

A) Al individuo

- 2.1. La "Contratista", cumpliendo con las normas oficiales, proporcionará casco de protección a todo su personal en la obra, independientemente del área en que labore; asimismo, lo proporcionará a aquellas personas con carácter de visitantes.
- 2.2. La "Contratista" proporcionara anteojos de seguridad o caretas al personal que intervenga en aquellos servicios en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte y esmerilado.
- 2.3. La "Contratista" proporcionará guantes de carnaza de uso rudo al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.4. La "Contratista" proporcionará guantes y botas adecuadas al personal que intervenga en los servicios de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5. La "Contratista" proporcionará medios de protección para las vías respiratorias al personal que efectúe servicios en que se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6. La "Contratista" proporcionará botas de hule al personal que efectúe servicios en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7. La "Contratista" proporcionará zapatos de tipo minero con casquillo de acero al personal que efectúe servicios tales como operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados que presenten riesgo de lesión al pie.
- 2.8. La "Contratista" proporcionará medios de protección adecuados tales como, cinturones, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionara un cinturón o arnés para transporte de sus herramientas manuales.

B) En el uso de herramienta y equipo

- 2.9. La "Contratista" proporcionará al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que los aplique en los servicios que así lo requieran.
- 2.10. Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el servicio y forma

para las que fueron diseñadas, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

- 2.11. Todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipo y herramienta eléctrica, incluirán los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12. El equipo, herramienta e instalación eléctrica deberá ser manejada únicamente por personal capacitado.
- 2.13. Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, serán acordes al servicio por realizar y deberán estar sin desgaste o deshilados en condiciones adecuadas de utilización.

C) En la obra

- 2.14. La "Contratista" colocará señales y avisos, que sean claros y visibles. Serán de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15. Los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, se almacenaran en lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizados de tal forma que en caso de un eventual incendio no causen daños mayores, permanecerán en recipientes adecuados, debidamente tapados y con accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras.

Se transportarán en recipientes de tipo irrompibles con tapa, deberá evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustible que superen las necesidades inmediatas.

- 2.16. La "Contratista" proporcionará extintores del tipo "ABC" ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentración de personal.
- 2.17. Los andamios y pasarelas deberán ser estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos teniendo un ancho mínimo de 60 centímetros, y contarán con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.18. Las escaleras manuales serán resistentes, adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.
- 2.19. Se colocarán barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.20. En el proceso de montaje de estructuras metálicas, se colocarán cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las traveses.
- 2.21. En zonas de excavaciones se colocarán señales y los anuncios adecuados a los trabajos que se ejecuten. En excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, se colocará protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.

2.22. En edificios con altura mayor de 18.00 metros, se colocarán volados provisionales exteriores de protección perimetral, en proyección horizontal tendrán una dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, período de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustaran a las condiciones particulares de cada obra.

2.23. Se evitara fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.

2.24. Se colocará un botiquín para primeros auxilios en la oficina de la "Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.

2.25. Las estibas de material deberán hacerse en tal forma que garanticen la estabilidad y conservación del mismo y distribuirse de manera que su peso no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Higiene

- 3.1. La obra deberá mantenerse limpia, libre de escombros buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado. Se evitarán acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y agua estancada.

- 3.2. Se instalarán en la obra los servicios sanitarios portátiles que correspondan (mínimo uno por cada 30 personas), debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- 3.3. Se instalará en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionaran botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza.

El presente anexo se firma en original y _____ tantos en la ciudad de México, a los ___ días del mes de Abril de 2016.

Por "La Contratista"



Por "El Consejo"

(Nombre y Cargo)

REPRESENTANTE LEGAL
SOFIA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS
Y ASESORIA S.A. DE C.V.

(Nombre y Cargo)

Representante Técnico en la Obra

En términos de lo previsto en los artículos 13,14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos".